

PROPOSICIÓN No 047

03 de Octubre de 2022

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que, dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura municipal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.

Que, el parágrafo 2° del Acuerdo No 005 del 13 de mayo de 2021 del Concejo Municipal de Valledupar establece: Las proposiciones de reconocimiento, se expedirán y tramitarán como un reconocimiento público que hace la Corporación a personalidades naturales y jurídicas que hayan hecho méritos suficientes para ello, por sus logros y realizaciones en favor de la sociedad en actividades como: culturales, económicas, sociales, educación, científica, políticas, escritura, la paz, derechos humanos, civismo, etc.

Que, el Licenciado Cesar Pompeyo Mendoza Hinojosa (q.e.p.d.) Fue un educador distinguido por su ética, amor a su profesión, dejando un legado educativo, dentro de él formando conciencia por el cuidado del Medio Ambiente siguiendo uno de los postulados del Ateneo El Rosario institución de la cual germinaron muchas semillas que se observa en sus actividades profesionales.

Que, la evidencia contundente de su acrisolada vocación Ambientalista fue suspender toda actividad económica/productiva donde desarrollaba proyectos de ganadería extensiva, cría de especies menores definiendo un espacio de conservación de este ecosistema, que constituye un importante pulmón para Valledupar y sus alrededores.

Que, el Licenciado Cesar Pompeyo Mendoza Hinojosa en vida solicitó ante la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, su registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil quedando oficializada mediante Resolución No. 199 del 13 de agosto de 2001 al salir la ley, siendo la primera en el país en ser registrada.

Que, su conyugue LILIA ESTHER VARGAS DE MENDOZA y sus herederos, Cesar Augusto, Cesar Pompeyo, Liliana Sofía y Lily Esther Mendoza Vargas, desde niños, han sido actores de esta tarea y ratifican con acciones importantes continuar este legado.

Que, la Reserva Natural de la Sociedad Civil Para Ver La Esperanza se encuentra ubicada en el corregimiento de: Los Corazones Vereda Río Seco, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar. Donde predomina uno de los relictos del importante Bosque Seco Tropical que ha sido protegido, conservando de ahí su riqueza en la espesura del bosque, la altura de los arbole, su micro clima, que hacen de esta área protegida un Nicho ecológico donde está la fauna y la flora nativa a poca distancia de Valledupar.

Que, la Reserva Natural Para Ver La Esperanza a través de su actividad de senderismo, caminos y rutas, permite además del ejercicio Físico, el continuo aprendizaje de contemplación de la naturaleza obra de Dios, animales, plantas, y especial mención al Sendero inclusivo – sensitivo para la población de invidentes por medio de dispositivos que les permite acceder con los mismos derechos y oportunidades de todos.

Que, por tal razón, el Concejo de Valledupar.

PROPONE:

PRIMERO: Reconocer y exaltar la loable misión de la **RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA VER LA ESPERANZA**, por su importante labor en pro de conservar el Bosque seco tropical.

SEGUNDO: Entréguese en nota de estilo el contenido de la presente proposición en acto especial que realizará el Concejo Municipal, a la Familia Mendoza Vargas como propietarios de la Reserva Natural de la Sociedad Civil Para Ver La Esperanza.

Proponentes,


CESAR MAESTRE MONTERROSA


OMAR ALFREDO DITTA DAZA


LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA


THELMA GÓMEZ STRAUCH